



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00443-00
Demandante (s):	DONAR TORRES GUACARI
Demandado (s):	Grupo R.C S.A.S y otros
Asunto:	Señala fecha audiencia pública

Téngase por contestada la demanda con respecto a los herederos del demandado RICARDO CANO SANZ, señores FELIPE CANO AZCONA, ANDRÉS RICARDO CANO GUZMÁN y LAURA DEL ROSARO CANO GUZMÁN en los términos de los memoriales insertos en el expediente digital en el numeral 10, que fuere allegado dentro del término concedido.

Téngase por no contestada la demanda por parte del CURADOR AD LITEM de los herederos inciertos e indeterminados.

Como el apoderado de la demandante mediante memorial obrante en el expediente, reformó la demanda la misma **SE INADMITE**, atendiendo que la misma se presentó por fuera del término estipulado en el artículo 28 del CPTSS, motivo por el cual precluyó la oportunidad procesal para ello.

A efecto de llevar a cabo la audiencia pública de que trata el Art. 77 del CPTS, se señala el día 21 DE JUNIO de 2022 a la hora de las 11 AM.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 012 Hoy 1º
de marzo de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35e812491d8e4a26fa29ac43901d06d7be0959e35121b546e3faf00a783ecc9**

Documento generado en 27/02/2022 09:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>